CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1PCCNTR. 6359396 VIGENCIA 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CAQUETA
CONTRATO NRO.	**CO1PCCNTR. 6359396 VIGENCIA 2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**27/05/2024**
OBJETO	**Contratar el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización.**
CONTRATISTA	**VARGAS Y VARGAS E HIJAS S.A.S**
CC o NIT	**891.190.059-0**
LUGAR DE EJECUCIÓN	FLORENCIA - CAQUETA
FECHA DE INICIO	01/06/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución es SEIS (6) MESES, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Fecha de Inicio: 01/06/2024 Fecha de Terminación: DICIEMBRE 31 DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$80.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$80.000.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	4
PERIODO DEL INFORME	DEL 3/12/2024 AL 06/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Suministrar los medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá, que sean autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá con el fin de preservar la salud de los beneficiarios	Durante la ejecución del contrato se ha realizado la entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA, en fórmulas médicas firmadas por el médico del SMA y la firma del acudiente o beneficiario que las reclama o a quien se hace la entrega.	Los documentos soportes (fórmulas se encuentran en la historia médica de cada beneficiario y adicional a ello se encuentran en el formato GC, el cual se puede evidenciar en la plataforma COMPROMISO.
2.Poner a disposición del SENA un punto de atención para el suministro de medicamentos	La empresa Vargas y Vargas e Hijas SAS, cuenta con 1 punto de atención, se encuentra ubicado en la Cra 13 con calle 12 esquina (Droguería Selecta 1).	Se realiza la entrega en la Droguería selecta No. 1
3.El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una vigencia considerable a su vencimiento de seis (6) meses, no permitiendo en ningún momento la entrega de medicamentos vencidos	Los medicamentos que se entregan a los beneficiarios tienen una vigencia superior a los 6 meses.	Medicamentos entregados a los beneficiarios.
4.Los medicamentos que se suministren deben contar con Registro vigente del INVIMA, garantizar las buenas prácticas de manufactura y ser de la más alta calidad, siempre y cuando sean autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial del SENA, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios	Los medicamentos que se entregan a los beneficiarios cuentan con todos los requisitos que la normativa a nivel nacional exige.	Medicamentos entregados a los beneficiarios.

Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente, sea retirado del mercado por el INVIMA o se cambie la presentación del producto, el contratista deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico. Cuando el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación en medio física el contratista deberá remitirla al Servicio Médico Asistencial.	A la fecha no se ha presentado ningún inconveniente en relación a este item.	Consultas realizadas al proveedor, donde informa que no se ha presentado ningún inconveniente en la entrega de medicamentos.
5.El contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del mismo y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00 y las 18:00 horas.	El proveedor asignó a la Sra. Ana Jaramillo, regente en Farmacia para que atienda a los beneficiarios del SMA o en casos extremos se pueden comunicar con el sr. Fabian Muñoz.	Número de celular de la Sra. Ana Jaramillo, es.: 314 316 3699 ó celular del Sr. Fabian al celular No. 314 890 1970

6.El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por el médico del Servicio Médico asistencial de la Regional Caquetá.	Se entrega los medicamentos presentados en las formulas médicas del SENA, debidamente firmadas por el Médico Augusto Gonzalez Torres.	Medicamento entregado y formula firmada a recibo de satisfacción por parte del beneficiario del SMA.
7.El contratista deberá abstenerse de entregar la cantidad de medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá entregar los medicamentos completos. La entrega se hará a la presentación de la formula médica en el punto de entrega autorizado en el contrato	Se realiza la entrega de medicamentos teniendo en cuenta la formula médica presentada por los beneficiarios del SMA	Medicamento entregado y formula firmada a recibo de satisfacción por parte del beneficiario del SMA.
8.En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo en el punto de atención en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados por el médico del servicio Médico Asistencial del SENA en la fórmula como URGENTES y deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios.	A la fecha no se ha presentado ninguna situación relacionada con medicamentos que no se tengan en existencia, sin embargo, se informa que hay especialistas que formulan nuevos medicamentos y para ellos son de difícil consecución, pero se logra entregar en el tiempo estipulado	No se ha presentado ninguna situación.

9.En el evento que el medicamento formulado no se encuentre determinado en la ficha técnica, deberá ser suministrado por el contratista, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario). Para efecto de incluir el medicamento en la cuenta de cobro, el contratista deberá presentar factura de compra del medicamento junto con la formula medica autorizada por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial SMA, y se cancelará a precios de mercado como lo establece el Artículo 3º de la Resolución No. 1262 del 30 de junio de 2016 expedida por la Dirección General del SENA.	El proveedor presenta en estos casos las respectivas facturas de compra de medicamentos que no se encuentran en la ficha técnica, para el mes de junio presentó 6 facturas correspondiente a compra de medicamentos que estaban fuera de la ficha técnica	6 Facturas de compra de medicamentos que no se encuentran en la ficha técnica, estos soportes los envía junto con los demás documentos de cobro, se escanean y se encuentran en el formato GC.
10.El contratista deberá entregar el 100% de los medicamentos autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Se realiza la entrega de todos los medicamentos formulados por el médico Augusto E. Gonzalez	Formulas debidamente firmadas por los beneficiarios del SMA.
11.El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por servicios prestados en la siguiente dirección: SENA- Regional Caquetá: Carrera 7 N. 7 – 08 Barrio la Estrella – edificio ARA, de la ciudad de Florencia - Caquetá	Facturas con los respectivos soportes de entrega de medicamentos.	Facturas y demás documentos.

12.El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes quincenales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.	El proveedor genera reportes quincenales con el fin de establecer la ejecución del contrato.	Relación de medicamentos entregados
13.El contratista deberá suministrar al SENA Regional Caquetá, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución quincenal del consumo total del Contrato, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato	El proveedor realiza entrega en medio electrónico lista de medicamentos entregados a los beneficiarios del SMA	Listado de medicamentos, los cuales se pueden evidenciar en los Archivos GC que se encuentran cargados en la plataforma SECOP II.
14.El contratista deberá contar con un sistema que le permita generar una tirilla, desprendible y/o documento que registre el valor del medicamento que se esté suministrando al usuario del Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe entregarse al beneficiario o afiliado del SMA.	El proveedor realiza entrega de un desprendible donde se registra la entrega de los medicamentos formulados	Fórmula de medicamentos con las respectivas firmas de los beneficiarios a quienes se les dispensa los medicamentos, cuyos documentos se encuentran en el archivo GC de cada pago realizado y el cual se puede evidenciar en la plataforma SECOP II.

15.La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: *La fórmula médica, debidamente firmada por el beneficiario o acudiente en caso de menores de edad o beneficiarios que no puedan firmar El contratista deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados en las fórmulas por los médicos, por cualquier otro producto ofrecido por la droguería	Se realiza entrega de medicamentos previa presentación de documentos (carnet, fotocopia de documento de identificación, fórmula debidamente firmada por las 2 partes)	Formula de medicamentos entregados con las respectivas firmas.
16.El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	El proveedor da cumplimiento a la normatividad vigente en relación a la dispensación de medicamentos.	Permisos y Licencias verificados en el momento de realizar la evaluación de las ofertas presentadas.
17.El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad	A la fecha de presentación de la factura no se ha presentado ninguna situación de cambio de domicilio o cambio de horario de atención.	No se ha presentado ningún cambio de domicilio ni cambio de horario de atención.
18.El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V Artículo 20 del Decreto 2200 de 2005.	A la fecha el proveedor ha dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 2200 de 2005	Se ha dado cumplimiento a la normatividad vigente.
19.El contratista deberá informar oportunamente los cambios de domicilio de los puntos de entrega de medicamentos y/o horario de atención.	A la fecha no se ha presentado ningún cambio de domicilio del punto de atención (droguería selecta 1).	No se ha presentado ningún cambio de domicilio por parte del proveedor.

20.El contratista garantiza la sostenibilidad de los valores propuestos durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados	El proveedor presenta las facturas de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica	Se presenta factura de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.
21.Cuando por situaciones generadas por la pandemia COVID-19 que se presenten dentro del municipio y afecten la movilidad de los beneficiarios, el proveedor deberá garantizar la entrega de los medicamentos en el lugar de residencia de los usuarios del servicio médico asistencial.	No se ha presentado ninguna novedad con respecto a condición de salud por parte de los beneficiarios de salud.	NO se ha presentado ninguna novedad con relación a este ítem.
22. Las demás que se hagan necesarias Para el cabal cumplimiento del objeto contractual	En el momento en que se requiere apoyo, se presta el mismo en el menor tiempo posible.	Se brinda el apoyo en el momento en que se solicita.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
17/10/2024	**S1PV-80173**	**$11.598.675**	**$10.666.778**	**$69.333.222**	**13%**
19/10/2024	**S1PV-80174**	**$11.941.003**	**$22.607.781**	**$57.392.219**	**28%**
28/10/2024	**S1PV-80179**	**$19.810.317**	**$42.418.098**	**$37.581.902**	**53%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	**Planilla Nro. 30749062 del** 16 de julio de 2024 y **Planilla Nro. 30994455**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La Entidad suscribió el contrato No. C01.PCCNTR. 6359396, fechado el 14 de abril de 2024, con la empresa VARGAS&VARGAS E HIJAS S.A.S., identificada con NIT No. 891.190.059-0, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE. El objeto del contrato es la contratación del suministro de medicamentos que sean formulados por los médicos del SMA y los profesionales especializados, destinados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, conforme a la respectiva autorización para su provisión.

Sin embargo, debido a la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de medicamentos, especialmente en lo que resta de la presente vigencia y para cubrir los primeros meses de 2025, la Entidad, en el marco de la reunión de la Junta Administradora del SMA del SENA Regional Caquetá, celebrada el 6 de noviembre de 2024, determinó que se debía realizar una adición al contrato con el fin de asegurar la disponibilidad de medicamentos sin interrupciones para los beneficiarios del SMA.

Esta decisión responde a varios factores, entre los cuales se destacan:

A lo largo de la ejecución del contrato, se ha incrementado la demanda de medicamentos por parte de los beneficiarios, lo que no había sido previsto inicialmente en la planificación del contrato. Este aumento se ha dado por factores como el requerimiento de nuevos tratamientos especializados.

Además, esta adición de recursos se destina a garantizar que los beneficiarios del SMA no sufran interrupciones en el acceso a los medicamentos esenciales, lo cual es fundamental para la correcta atención y tratamiento de los pacientes. De esta manera, se busca asegurar la calidad y continuidad del servicio durante el período de enero y febrero de 2025, evitando contratiempos que puedan afectar la salud de los beneficiarios.

Como resultado de la evaluación de estos aspectos, se ha decidido realizar una adición al contrato por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, lo que incrementa el valor total del contrato a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) MCTE.

En virtud de lo anterior, el contrato queda ajustado y el valor total del mismo será de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) MCTE, permitiendo la correcta ejecución de los compromisos establecidos y el cumplimiento de los objetivos del SMA para los beneficiarios del SENA.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	4546101025141		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	27/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	29/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/05/2024	30/05/2025	$8.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	
Calidad del servicio	29/05/2024	30/05/2025	$8.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-54-101002165		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	27/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	29/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	29/05/2024	31/12/2024	260.000.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

La Entidad suscribió el contrato No. **C01.PCCNTR. 6359396** del 14 de ABRIL DE 2024, firmado con **VARGAS&VARGAS E HIJAS S.A.S** identificada con NIT No. **891.190.059-0**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE,** cuyo objeto es Contratar el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización,

adicional a ello teniendo en cuenta la reunión de Junta Administradora del SMA del SENA Regional Caquetá, llevada a cabo el día 6 de noviembre de 2024, se determinó realizar Adición al contrato en referencia, con el fin de garantizar la entrega de medicamentos en lo que resta de la presente vigencia y adicional a ello lo correspondiente a los meses de enero, febrero de 2025; por lo tanto la adición se realizara por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**, quedando el valor final del contrato por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) MCTE.**

La ejecución administrativa y financiera del contrato se encuentra ejecutada en un 53%, así:

FACTURA S1PV-80173 TRAMITADA Y PAGADA	$11.598.675
FACTURA S1PV-80174 TRAMITADA Y PAGADA	$11.941.003
FACTURA S1PV-80179 TRAMITADA Y PAGADA	$19.810.317

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$80.000.000
VALOR FACTURAS PRESENTADAS POR VARGAS & VARGAS	$43.349.995
SALDO DEL CONTRATO	**$36.650.005**

Adicional a ello, está pendiente por tramitar los pagos correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2024, por lo que se presenta un análisis proyectado de lo que se espera ejecutar:

CONTRATO	**CO1.PCCNTR.6359396**
OBJETO	**Contratar el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización.**
CONTRATISTA	**VARGAS Y VARGAS E HIJAS S.A.S**
NIT	891.190.059-0
VALOR CONTRATO	$80.000.000,00
FECHA INICIO	01/06/2024
FECHA FINAL	31/12/2024
FECHA ANALISIS	03/12/2024

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
17/10/2024	**S1PV-80173**	**$11.598.675**	**$10.666.778**	**$69.333.222**	**13%**
19/10/2024	**S1PV-80174**	**$11.941.003**	**$22.607.781**	**$57.392.219**	**28%**
28/10/2024	**S1PV-80179**	**$19.810.317**	**$42.418.098**	**$37.581.902**	**53%**

VALOR EJECUTADO	$42.418.098
PORCENTAJE EJECUTADO	53%
SALDO POR EJECUTAR	$37.581.902
TIEMPO EJECUTADO (MESES)	3
PROMEDIO EJECUTADO MENSUAL	$14.139.366
TIEMPO POR EJECUTAR (MESES)	5
PROYECCION CONSUMO POR EJECUTAR	$70.696.830
ADICION PROYECTADA	$30.000.000
SALDO DESPUES DE LA ADICION REALIZADA	$67.581.902

Conforme a lo anterior, se solicita adicionar al valor del contrato No. 6359396, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** toda vez que se debe garantizar el suministro de medicamentos a Beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales con las cuales se cuenta la autorización respectiva, en lo que resta de la presente vigencia y los meses de enero y febrero de 2025

En consecuencia, se solicita realizar OTROSI para realizar ADICION al contrato en mención y adicional a ello comentamos que se cuentan con los recursos necesarios para la adición respaldado en el CDP 2124 De 2024, el cual presenta un saldo por ejecutar de $38.249.991.

6. CERTIFICACIÓNN

N/A

7. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma el cuatro (04) de diciembre del 2024.

LIZ MARIVETH GUERRERO BERMEO
Técnico Grado 02
Supervisora del Contrato

Revisó: Angie Camila Echeverry Camargo
Cargo: Abogada GRGTH